



No 015

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. DE 2018
(29 DE NOVIEMBRE 2018)**

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM- Recursos Propios, y se adopta los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que fe confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia No. C- 275/98 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y hace aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que el Presupuesto puesto a consideración se elaboró con base en lo establecido en el Acuerdo 003 de 2017, mediante el cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación.

Que el artículo octavo del acuerdo 003 de 1995, establece que "el presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 30 de noviembre de cada año" para ser aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación de acuerdo con las funciones asignadas a este, en el artículo 27, literal i, de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016 se aprobó el Plan de Acción de la Corporación 2016-2019: Huila Resiliente, Territorio Natural de Paz, el cual se encuentra estructurado en seis (6) programas y doce (12) proyectos.

Que el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, tiene asignado a la Corporación DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 2.185.304.000), los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

Que el presupuesto de ingresos y gastos aquí aprobado ajusta el Plan Financiero de la vigencia 2019 del Plan de Acción Institucional 2016-2019 aprobado mediante Acuerdo No. 004 de 2016.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tef. (57 8) 8765017 - (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



Que acorde con la información presentada al Consejo Directivo el presupuesto de gastos de inversión se ajusta en su totalidad a las acciones operativas y metas definidas en el Plan de Acción Institucional 2016-2019 aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 04 de 2016 y a los demás acuerdos que este sentido haya aprobado el Consejo Directivo.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1930 de 2018 por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los Páramos de Colombia, y quien reglamentará la presente Ley en un plazo máximo de 12 meses a partir de la vigencia de la misma.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene publicado en su página web un proyecto de Decreto reglamentario de la Ley 1930 de 2018.

Que en el proyecto de Decreto se define una Fórmula, la cual determina el porcentaje a transferir a la subcuenta del FONAM de las Transferencias del Sector Eléctrico por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales y de conformidad con la Ley 1930 de 2018.

Que para definir el valor de las Transferencias del Sector Eléctrico que le corresponde a la CAM, se aplicó la fórmula establecida en el proyecto de Decreto reglamentario.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 en la suma de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 28.341.753.261) M/CTE, y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 2.185.304.000), para un total de ingresos de TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 30.527.057.261) M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	NIVEL RENTISTICO	VALOR PRESUPUESTADO
3000	INGRESOS PROPIOS	28.341.753.262
3100	INGRESOS CORRIENTES	22.874.963.106
3110	Tributarios	9.344.765.137
311011	Sobretasa Ambiental Municipios	9.344.765.137
3110111	Neiva	6.225.424.051
3110112	Demás Municipios	3.119.341.086
3120	No Tributarios	13.530.197.969
3121	Venta de Bienes y Servicios	993.131.154
31211	Licencias y Permisos Ambientales	993.131.154

CODIGO	NIVEL RENTISTICO	VALOR PRESUPUESTADO
3128	OTROS INGRESOS	12.537.066.815
31281	TASAS	2.844.336.177
312812	Tasa por Uso del Agua	1.530.714.673
312813	Tasas Retributivas	1.030.288.704
312814	Tasa Aprovechamiento Forestal	283.332.800
3122	CONTRIBUCIONES	9.484.273.515
31221	Transferencias del Sector Eléctrico	9.484.273.515
31282	Multas y sanciones	151.754.308
31283	Otros Ingresos	56.702.815
3200	RECURSOS DE CAPITAL	5.466.790.156
3230	Rendimientos Financieros	300.000.000
3254	Recuperación de Cartera	5.166.790.156
32541	Transferencias Sector Eléctrico	2.449.552.248
32542	Sobretasa Ambiental Municipios	888.144.185
32543	Tasa por Uso del Agua	\$ 1.383.840.514
32544	Tasas Retributivas	\$ 121.762.334
32545	Multas y sanciones	323.490.875
4000	APORTES DE LA NACION	2.185.304.000
4100	Funcionamiento	2.185.304.000
	TOTAL INGRESOS VIGENCIA 2019	28.341.753.262

NOTA: Los recursos de la Nación por valor de \$2.185.304.000 son aprobados por el Gobierno Nacional y por tanto, se ilustran en el cuadro de ingresos con carácter informativo para el Consejo Directivo, dado que solo se muestran como parte integral del presupuesto de ingresos totales de la Entidad.

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 en la suma de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 28.341.753.261) M/CTE, y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 2.185.304.000), para un total de gastos de TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 30.527.057.262) M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACION	TOTAL GASTOS
A	FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIAS	7.923.778.909	2.185.304.000	10.109.082.909
1000	Gastos de Personal	2.691.713.247	2.149.660.850	4.841.374.097
2000	Gastos Generales	1.471.584.354	24.789.010	1.496.373.364
3000	Transferencias	3.275.451.632	10.854.140	3.286.305.772
3000-1	FONAM	485.029.676		485.029.676
C	INVERSION	20.417.974.353		20.417.974.353
PROGRAMA 1: AGUA PARA TODOS		9.123.942.110		9.123.942.110
1-900-01	ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS	1.414.333.482		1.414.333.482
1-900-02	RECUPERACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	6.672.762.694		6.672.762.694
1-900-03	DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HIDRICAS	1.036.845.934		1.036.845.934

PROGRAMA 2: BIODIVERSIDAD: FUENTE DE VIDA		3.955.714.571		3.955.714.571
2-900-01	CONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	1.395.195.000		1.395.195.000
2-900-02	CONSERVACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y SU BIODIVERSIDAD	2.560.519.571		2.560.519.571
PROGRAMA 3: ADAPTACIÓN PARA EL CRECIMIENTO VERDE		1.390.452.410		1.390.452.410
3-900-01	CRECIMIENTO VERDE DE SECTORES PRODUCTIVOS	890.452.410		890.452.410
3-900-02	AREAS URBANAS SOSTENIBLES Y RESILIENTES	500.000.000		500.000.000
PROGRAMA 4: CUIDA TU NATURALEZA		1.617.130.415		1.617.130.415
4-900-01	CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL	1.617.130.415		1.617.130.415
PROGRAMA 5. HUILA TERRITORIO ORDENADO		2.256.250.000		2.256.250.000
5-900-01	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL	356.250.000		356.250.000
5-900-02	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	1.900.000.000		1.900.000.000
PROGRAMA 6: EDUCACIÓN CAMINO DE PAZ		2.074.484.847		2.074.484.847
6-900-01	CAM: MODELO DE GESTIÓN CORPORATIVA	574.484.847		574.484.847
6-900-02	EDUCACIÓN AMBIENTAL: OPITA DE CORAZON	1.500.000.000		1.500.000.000
TOTAL GASTOS VIGENCIA 2019		20.417.974.353		20.417.974.353

PARAGRAFO: En el caso de que sean modificados antes de finalizar la vigencia, los Recursos del Presupuesto Nacional de que trata el presente Artículo, los cuales fueron adoptados en el presente Acuerdo, se autoriza al Director General para ajustar mediante Resolución el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos de la Nación aprobado para el 2019.

ARTICULO TERCERO: Que al realizar la aplicación de la fórmula definida en el proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 1930 de 2018, en relación con el valor a trasferir por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico por parte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena a la subcuenta de Páramos del Fondo Nacional Ambiental, se estima un valor de \$485.029.676.

Que dicho valor se dispone en una cuenta especial en transferencias, el cual no se podrá disponer hasta tanto no se expida el decreto reglamentario de la Ley 1930 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Para la clasificación y definición de gastos se sujetará a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo 003 de 2017 del Consejo Directivo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

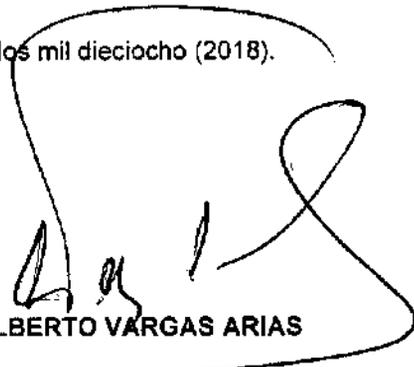
Dado en Neiva, a los Veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SILVIA POMBO CARRILLO

Presidente del Consejo Directivo (Ad Hoc)



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario del Consejo Directivo